



DECRETO ALCALDICIO N° 467 /

**AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO.
APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL**

REQUINOA, 19 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 16.02.2018 que aprueba Carta Anexa al Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP -I. Municipalidad de Requinoa, suscrita con fecha 14.02.2018 el cual establece los siguientes aportes:

- INDAP aportara al Municipio la suma de \$ 40.794.312, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 328 de fecha 19.02.2018 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita autorizar contratación vía Trato Directo A través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED]

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente 2018

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

REGULARIZASE Proceso administrativo

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del portal de Mercado Publico, las personas que a continuación se individualizan, las que prestaran servicios en el Programa de Desarrollo Local "PRODESAL":

1.- Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2018, por un monto mensual de \$783.489 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 171.000, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2018, por un monto mensual de \$783.489 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 171.000, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED] domiciliada [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 150 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2018, por un monto mensual de \$ 1.273.173 impuesto incluido. Además se entregara un Bono de Movilización mensual de \$ 171.000, por concepto de movilización y mantenimiento del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

Déjese establecido que se adiciona un aporte municipal para movilización de la suma de \$ 138.889, el que será también rendido con una declaración simple de cada integrante del Equipo Técnico PRODESAL, el que será **IMPUTADO a la cuenta N° 215.22.11.999.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Municipal vigente.**

APRUEBASE Contratos suscritos con fecha 19.02.2018.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

CÁRGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S).

HHQ/MAVS/JEG/KMQ/kmq.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (2)
Archivo Convenios (1)
Mercado Publico (1)
Archivo